



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

Asunto

INICIAR TRAMITE DE MODIFICACION DEL  
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE  
CONDECORACIONES DE HONORES Y  
DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL

SECRETARIA GENERAL

Destinatario

PORTAL DE LA TRANSPARENCIA.-

Por la presente le participo que el Sr. Alcalde-Presidente, Don Emilio Torres Velasco, el día 31 de marzo de 2025, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (1019/2025)**:

Tras la entrada en vigor del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de Martos, se ha detectado por parte del Consejo Rector la necesidad de llevar a algunas modificaciones en el texto primitivo aprobado definitivamente de 2016 y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en fecha 10 de Marzo de 20216 (núm. 47) al objeto de dotar de unas normas más acordes con la finalidad que este tiene.

Esta necesidad ha sido puesta de manifiesto en el Plan anual normativo municipal correspondiente al año 2025.

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y más concretamente en su punto 1 donde se establece la obligatoriedad con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Con la entrada en vigor del decreto de movilidad, se están incorporando Policías de otras Localidades con una antigüedad que no es computable en este Ayuntamiento a efectos de condecoraciones.
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este sentido se pretende la modificación de los Arts. 15, 17, 19 y 19 bis del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos con el fin de que sea computada la antigüedad en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 20 de Septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.i de la Ley



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se pretende, iniciar el trámite para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Martos y por todo ello se propone.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

**Primero.-** Iniciar el trámite de modificación del Reglamento de régimen interno de Condecoraciones de Honores y Distinciones de la Policía Local de Martos.

**Segundo.-** Que con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación por parte de este Ayuntamiento se sustancie consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de quince días hábiles desde su publicación.

**Tercero.-** Dese traslado de la presente a los Grupos Políticos Municipales. artículos 52 LRBRL, 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 LPAC y 8, 25 y 46 de la LJCA.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-  
LA SECRETARIA GENERAL.-  
Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-